



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14051

Viernes 6 de Enero de 2023

Edición de 27 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgr. Irma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

Dirección General de Rentas
Año 2022 - Res. N° 1640 y 1641 2-6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2022 - Res. N° XIII-288 a XIII-294, XIII-296 y XIII-297 6-7
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2022 - Res. N° XII-63 a XII-65 7-8
Año 2022 - Res. N° 707 a 714 8-11
Secretaría General de Gobierno
Año 2022 - Res. N° V-226 a V-228 11
Administración de Vialidad Provincial
Año 2022 - Res. N° XV-186 a XV-189 y XV-201 11-12

DISPOSICIONES

Subsecretaría de Minería
Año 2022 - Disp. N° 161 a 164 12-14

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental
Año 2022 - Disp. N° 254 a 259 14-18

DISPOSICIONES CONJUNTAS

Dirección General de Educación Primaria
y Dirección General de Recursos Humanos
Año 2022 - Disp. Conj. N° 28 a 31 18

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 18-27

Sección Oficial

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución N° 1640/22 Rawson, 29 de diciembre de 2022

VISTO:

Los artículos 59° y 150° del Código Fiscal, la Resolución General (C.A.) N°13/2022, la Resolución General (C.A.) N°14/2022, la Resolución General (C.A.) N°15/2022, la Resolución General (C.A.) N°16/2022, la Resolución General (C.A.) N°17/2022, la Resolución N° 18/10 del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal, y;

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18/08/77 establece el calendario de vencimientos para el año 2023 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los contribuyentes que tributan según la normativa de Convenio Multilateral y fija la fecha de presentación de la Declaración Jurada Anual;

Que la misma Comisión Arbitral establece el calendario de vencimientos para el año 2023 de los Regímenes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación (SIRCAR), por el Régimen de Recaudación y Control sobre Acreditaciones Bancarias (SIRCRESB) y por el Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra (SIRTAC);

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 150° del Código Fiscal, corresponde adherir a la Resolución General N° 13/2022 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18/08/77, a efectos de establecer el calendario de vencimientos para el año 2023 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo las normas del Convenio Multilateral;

Que asimismo resulta conveniente establecer la fecha de presentación de las declaraciones juradas mensuales, tanto para los contribuyentes directos de la Provincia que desarrollen actividad gravada fuera de los ejidos municipales, como para quienes se encuentren encuadrados dentro del régimen del Acuerdo Interjurisdiccional de Atribución de Base Imponible para Contribuyentes Directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut;

Que en el mismo sentido, corresponde adherir a las Resoluciones Generales N°14/2022, N°15/2022, N°16/2022 y N°17/2022 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18/08/77 a efectos de fijar las fechas de vencimiento para los regímenes de retención anteriormente detallados;

Que asimismo resulta conveniente establecer la fecha de vencimiento para la presentación y pago de las declaraciones juradas quincenales de los Agentes

de Retención de Ingresos Brutos - Sistema WARIB;

Que la presente se dicta conforme a las facultades conferidas en el Código Fiscal;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales.

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- ADHERIR a lo establecido por la Resolución General N° 13/2022 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, adoptando las fechas de vencimiento, detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, para la presentación del Formulario CM05 del año 2022 (Declaración Jurada Anual) y para la presentación y pago de anticipos mensuales, todo ello con arreglo a lo señalado en los considerandos que anteceden.

Se encuentran incluidos en los términos del párrafo anterior, aquellos contribuyentes exentos de acuerdo a la legislación vigente, y reconocidos como tales por esta Dirección.

Artículo 2°.- ESTABLECER, como fecha de vencimiento de las declaraciones juradas mensuales, para los contribuyentes incorporados al acuerdo Interjurisdiccional de Atribución de Base Imponible para Contribuyentes Directos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut, el día 21 de cada mes o día hábil posterior, conforme lo establece la Resolución N° 18/10 del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal.

Se encuentran incluidos en los términos del párrafo anterior, aquellos contribuyentes exentos de acuerdo a la legislación vigente, y reconocidos como tales por esta Dirección.

Artículo 3°.- ESTABLECER, como fecha de vencimiento de las declaraciones juradas mensuales, para los Contribuyentes Directos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut no encuadrados en el Acuerdo Interjurisdiccional mencionado en el artículo precedente, el día 21 de cada mes o día hábil posterior.

Se encuentran incluidos en los términos del párrafo anterior, aquellos contribuyentes exentos de acuerdo a la legislación vigente, y reconocidos como tales por esta Dirección.

Artículo 4°.- ADHERIR a lo establecido por la Resolución General (C.A.) N° 14/2022 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, adoptando las fechas de vencimiento para la presentación de declaraciones juradas y pagos por parte de los agentes de retención y percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos incluidos en el Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación (SIRCAR), durante el ejercicio fiscal 2023, que se detalla en el anexo II, parte integrante de la presente resolución.

Artículo 5°.- ADHERIR a lo establecido por la Resolución General (C.A.) N° 15/2022 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, adoptando las fechas de vencimiento para la presentación y pago de las declaraciones juradas y las fechas de vencimiento de las declaraciones juradas informativas trimestrales, referi-

das al Régimen de Recaudación y Control sobre Acreditaciones Bancarias (SIRCRESB) del impuesto sobre los ingresos brutos, aplicable sobre los importes que sean acreditados en cuentas abiertas en las entidades financieras, que se detallan en el anexo III, parte integrante de la presente resolución.

Artículo 6º.- ADHERIR a lo establecido por la Resolución General (C.A.) N° 16/2022 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, adoptando las fechas de vencimiento para la presentación de declaraciones juradas y pago por parte de los agentes de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos incluidos en el Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pago (SIRCUPA), durante el ejercicio fiscal 2023, que se detalla en el anexo IV, parte integrante de la presente resolución.

Artículo 7º.- ADHERIR a lo establecido por la Resolución General (C.A.) N° 17/2022 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, adoptando las fechas de vencimiento para la presentación de declaraciones juradas y pago por parte de los agentes de retención

del Impuesto sobre los Ingresos Brutos incluidos en el Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra (SIRTAC), durante el ejercicio fiscal 2023, que se detalla en el anexo V, parte integrante de la presente resolución.

Artículo 8º.- ESTABLECER como fecha de vencimiento de las declaraciones juradas de los Agentes de Retención de Ingresos Brutos, Sistema WARIB, para la posición correspondiente a la primer quincena del mes, el día 22 del mes o día hábil posterior, y el día 8 del mes siguiente, o día hábil posterior, para la posición correspondiente a su segunda quincena.

Artículo 9º.-REGÍSTRESE, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Cr. GERARDO O. MINNAARD
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I. 05-01-23 V. 09-01-23

ANEXO I
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS
Contribuyentes del Convenio Multilateral
FECHA DE VENCIMIENTO SEGÚN TERMINACIÓN N° CUIT
(DÍGITO VERIFICADOR)

Anticipos	0 a 2	3 a 5	6 a 7	8 a 9
1º Enero	15/02/2023	16/02/2023	17/02/2023	22/02/2023
2º Febrero	15/03/2023	16/03/2023	17/03/2023	20/03/2023
3º Marzo	17/04/2023	18/04/2023	19/04/2023	20/04/2023
4º Abril	15/05/2023	16/05/2023	17/05/2023	18/05/2023
5º Mayo	15/06/2023	16/06/2023	21/06/2023	22/06/2023
6º Junio	17/07/2023	18/07/2023	19/07/2023	20/07/2023
7º Julio	15/08/2023	16/08/2023	17/08/2023	18/08/2023
8º Agosto	15/09/2023	18/09/2023	19/09/2023	20/09/2023
9º Septiembre	17/10/2023	18/10/2023	19/10/2023	20/10/2023
10º Octubre	15/11/2023	16/11/2023	17/11/2023	21/11/2023
11º Noviembre	15/12/2023	18/12/2023	19/12/2023	20/12/2023
12º Diciembre	15/01/2024	16/01/2024	17/01/2024	18/01/2024

DDJJ ANUAL	0 a 2	3 a 5	6 a 7	8 a 9
CM05	15/05/2023	16/05/2023	17/05/2023	18/05/2023

ANEXO II
Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación (SIRCAR)
VENCIMIENTOS 2023

Mes	Primera Quincena		Segunda Quincena y Mensual	
	N° de CUIT con terminación		N° de CUIT con terminación	
	0 - 1 - 2 - 3 - 4	5 - 6 - 7 - 8 - 9	0 - 1 - 2 - 3 - 4	5 - 6 - 7 - 8 - 9
1º ENERO	23/01/2023	24/01/2023	08/02/2023	09/02/2023
2º FEBRERO	27/02/2023	28/02/2023	08/03/2023	09/03/2023
3º MARZO	23/03/2023	27/03/2023	12/04/2023	13/04/2023
4º ABRIL	24/04/2023	25/04/2023	09/05/2023	10/05/2023
5º MAYO	23/05/2023	24/05/2023	08/06/2023	09/06/2023
6º JUNIO	27/06/2023	28/06/2023	10/07/2023	11/07/2023
7º JULIO	24/07/2023	25/07/2023	08/08/2023	09/08/2023
8º AGOSTO	24/08/2023	25/08/2023	08/09/2023	11/09/2023
9º SEPTIEMBRE	25/09/2023	26/09/2023	09/10/2023	10/10/2023
10º OCTUBRE	24/10/2023	25/10/2023	08/11/2023	09/11/2023
11º NOVIEMBRE	24/11/2023	27/11/2023	11/12/2023	12/12/2023
12º DICIEMBRE	26/12/2023	27/12/2023	09/01/2024	10/01/2024

ANEXO III
Régimen de Recaudación y Control sobre Acreditaciones Bancarias (SIRCREB)
VENCIMIENTOS 2023

Mes	Decena	Desde	Hasta	Presentación Declaraciones Juradas	Pago
Trimestre	4to/2022	01/10/2022	31/12/2022	16/01/2023	Informativa
Enero	1	01/01/2023	10/01/2023	16/01/2023	17/01/2023
	2	11/01/2023	20/01/2023	26/01/2023	27/01/2023
	3	21/01/2023	31/01/2023	06/02/2023	07/02/2023
Febrero	1	01/02/2023	10/02/2023	16/02/2023	17/02/2023
	2	11/02/2023	20/02/2023	27/02/2023	28/02/2023
	3	21/02/2023	28/02/2023	06/03/2023	07/03/2023
Marzo	1	01/03/2023	10/03/2023	16/03/2023	17/03/2023
	2	11/03/2023	20/03/2023	27/03/2023	28/03/2023
	3	21/03/2023	31/03/2023	10/04/2023	11/04/2023
Trimestre	1ro/2023	01/01/2023	31/03/2023	14/04/2023	Informativa
Abril	1	01/04/2023	10/04/2023	14/04/2023	17/04/2023
	2	11/04/2023	20/04/2023	26/04/2023	27/04/2023
	3	21/04/2023	30/04/2023	05/05/2023	08/05/2023
Mayo	1	01/05/2023	10/05/2023	16/05/2023	17/05/2023
	2	11/05/2023	20/05/2023	29/05/2023	30/05/2023
	3	21/05/2023	31/05/2023	06/06/2023	07/06/2023
Junio	1	01/06/2023	10/06/2023	15/06/2023	16/06/2023
	2	11/06/2023	20/06/2023	26/06/2023	27/06/2023
	3	21/06/2023	30/06/2023	06/07/2023	07/07/2023
Trimestre	2do/2023	01/04/2023	30/06/2023	14/07/2023	Informativa
Julio	1	01/07/2023	10/07/2023	14/07/2023	17/07/2023
	2	11/07/2023	20/07/2023	26/07/2023	27/07/2023
	3	21/07/2023	31/07/2023	04/08/2023	07/08/2023
Agosto	1	01/08/2023	10/08/2023	16/08/2023	17/08/2023
	2	11/08/2023	20/08/2023	25/08/2023	28/08/2023
	3	21/08/2023	31/08/2023	06/09/2023	07/09/2023
Septiembre	1	01/09/2023	10/09/2023	14/09/2023	15/09/2023
	2	11/09/2023	20/09/2023	26/09/2023	27/09/2023
	3	21/09/2023	30/09/2023	05/10/2023	06/10/2023
Trimestre	3ro/2023	01/07/2023	30/09/2023	18/10/2023	Informativa
Octubre	1	01/10/2023	10/10/2023	18/10/2023	19/10/2023
	2	11/10/2023	20/10/2023	26/10/2023	27/10/2023
	3	21/10/2023	31/10/2023	06/11/2023	07/11/2023
Noviembre	1	01/11/2023	10/11/2023	16/11/2023	17/11/2023
	2	11/11/2023	20/11/2023	24/11/2023	27/11/2023
	3	21/11/2023	30/11/2023	06/12/2023	07/12/2023
Diciembre	1	01/12/2023	10/12/2023	14/12/2023	15/12/2023
	2	11/12/2023	20/12/2023	27/12/2023	28/12/2023
	3	21/12/2023	31/12/2023	05/01/2024	08/01/2024
Trimestre	4to/2023	01/10/2023	31/12/2023	16/01/2024	Informativa

ANEXO IV
Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pago (SIRCUPA)
VENCIMIENTOS 2023

Mes	Decena	Desde	Hasta	Presentación Declaraciones Juradas	Pago
Enero	1	01/01/2023	10/01/2023	16/01/2023	17/01/2023
	2	11/01/2023	20/01/2023	26/01/2023	27/01/2023
	3	21/01/2023	31/01/2023	06/02/2023	07/02/2023
Febrero	1	01/02/2023	10/02/2023	16/02/2023	17/02/2023
	2	11/02/2023	20/02/2023	27/02/2023	28/02/2023
	3	21/02/2023	28/02/2023	06/03/2023	07/03/2023
Marzo	1	01/03/2023	10/03/2023	16/03/2023	17/03/2023
	2	11/03/2023	20/03/2023	27/03/2023	28/03/2023
	3	21/03/2023	31/03/2023	10/04/2023	11/04/2023
Abril	1	01/04/2023	10/04/2023	14/04/2023	17/04/2023
	2	11/04/2023	20/04/2023	26/04/2023	27/04/2023
	3	21/04/2023	30/04/2023	05/05/2023	08/05/2023
Mayo	1	01/05/2023	10/05/2023	16/05/2023	17/05/2023
	2	11/05/2023	20/05/2023	29/05/2023	30/05/2023
	3	21/05/2023	31/05/2023	06/06/2023	07/06/2023
Junio	1	01/06/2023	10/06/2023	15/06/2023	16/06/2023
	2	11/06/2023	20/06/2023	26/06/2023	27/06/2023
	3	21/06/2023	30/06/2023	06/07/2023	07/07/2023
Julio	1	01/07/2023	10/07/2023	14/07/2023	17/07/2023
	2	11/07/2023	20/07/2023	26/07/2023	27/07/2023
	3	21/07/2023	31/07/2023	04/08/2023	07/08/2023
Agosto	1	01/08/2023	10/08/2023	16/08/2023	17/08/2023
	2	11/08/2023	20/08/2023	25/08/2023	28/08/2023
	3	21/08/2023	31/08/2023	06/09/2023	07/09/2023
Septiembre	1	01/09/2023	10/09/2023	14/09/2023	15/09/2023
	2	11/09/2023	20/09/2023	26/09/2023	27/09/2023
	3	21/09/2023	30/09/2023	05/10/2023	06/10/2023
Octubre	1	01/10/2023	10/10/2023	18/10/2023	19/10/2023
	2	11/10/2023	20/10/2023	26/10/2023	27/10/2023
	3	21/10/2023	31/10/2023	06/11/2023	07/11/2023
Noviembre	1	01/11/2023	10/11/2023	16/11/2023	17/11/2023
	2	11/11/2023	20/11/2023	24/11/2023	27/11/2023
	3	21/11/2023	30/11/2023	06/12/2023	07/12/2023
Diciembre	1	01/12/2023	10/12/2023	14/12/2023	15/12/2023
	2	11/12/2023	20/12/2023	27/12/2023	28/12/2023
	3	21/12/2023	31/12/2023	05/01/2024	08/01/2024

ANEXO V
Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra (SIRTAC)
VENCIMIENTOS 2023

Mes	Primera Quincena		Segunda Quincena	
	Presentación	Pago	Presentación	Pago
Enero	24/01/2023	25/01/2023	09/02/2023	10/02/2023
Febrero	27/02/2023	28/02/2023	09/03/2023	10/03/2023
Marzo	27/03/2023	28/03/2023	13/04/2023	14/04/2023
Abril	25/04/2023	26/04/2023	10/05/2023	11/05/2023
Mayo	24/05/2023	29/05/2023	09/06/2023	12/06/2023
Junio	28/06/2023	29/06/2023	11/07/2023	12/07/2023
Julio	25/07/2023	26/07/2023	09/08/2023	10/08/2023
Agosto	25/08/2023	28/08/2023	11/09/2023	12/09/2023
Septiembre	26/09/2023	27/09/2023	11/10/2023	12/10/2023
Octubre	25/10/2023	26/10/2023	09/11/2023	10/11/2023
Noviembre	27/11/2023	28/11/2023	12/12/2023	13/12/2023
Diciembre	27/12/2023	28/12/2023	10/01/2024	11/01/2024

Resolución N° 1641/22
Rawson, 29 de diciembre de 2022

VISTO:

El Código Fiscal, el informe emitido por el Servicio Informático de Precios y Mercados (SIPYM) de PROLANA, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 149° inc. 13° del Código Fiscal establece que la Dirección General de Rentas fijará anualmente el tope máximo para el cálculo de la exención del pago del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos para la actividad ganadera, estableciendo que la misma no podrá superar el valor de venta de 14.000 kg de lana sucia de 20 micrones con un rinde del cincuenta y cinco por ciento (55%), y tomando como valor indicativo el precio de la lana para el mes de septiembre del año anterior publicado por el sistema de Información de Precios y Mercados (en adelante SIPYM) - INTA- del Ministerio de Agroindustria de la Nación;

Que resulta conveniente definir que dicho valor de referencia corresponde al valor orientativo del SIPYM del último día del mes de septiembre del año 2022;

Que la presente se dicta conforme a las facultades conferidas en el Código Fiscal;

Que la Dirección de Asuntos Técnicos y la Dirección de Asuntos Legales han tomado vista;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- FIJAR para el ejercicio fiscal 2023 como valor de referencia por kilogramo de lana sucia de 20 micrones y rinde del 55% la suma de PESOS QUINIEN-TOS CINCUENTA CON 67/100 (\$ 550,67), conforme el artículo 149° inc. 13° del Código Fiscal.

Artículo 2°.- ESTABLECER para el período fiscal 2023 el importe de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL TRECIEN-TOS OCHENTA (\$ 7.709.380,00) como monto total para el cálculo de la exención prevista en el artículo 149° inc. 13° del Código Fiscal para la actividad ganadera.

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Cr. GERARDO O. MINNAARD
 Director General
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

I. 05-01-23 V. 09-01-23

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-288 **22-12-22**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente PEREYRA, Stella Maris (DNI N° 14.540.340 - Clase 1961), a un (1) cargo de Vicedirector Titular en la Escuela N° 5 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de mayo de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.-

Res. N° XIII-289 **22-12-22**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente CARRIZO, Sandra Silvana (DNI N° 20.317.431 - Clase 1969), en un (1) cargo Director Titular en la Escuela N° 433, jornada simple de Trelew, a partir del 01 de mayo de 2022, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII- N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-290 **22-12-22**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente LEIVA, María Eliana (DNI N° 17.887.426 - Clase

1966), en un (1) cargo Director Titular en la Escuela N° 153, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de septiembre de 2021, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-291 22-12-22

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente LINES, Virginia (MI N° 14.672.497 - Clase 1961) en un (1) cargo de Director Titular en la Escuela N° 614 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de marzo de 2020, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-292 22-12-22

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente ROLDAN, Viviana Sandra Ester (DNI N° 18.238.129 - Clase 1967), en un (1) cargo Maestro de Ciclo Titular en la Escuela N° 503 y un (1) cargo Vicedirector Titular en la Escuela N° 151, de la ciudad de Trelew a partir del 01 de enero de 2021, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-293 22-12-22

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente CURALLAN, Marina Beatriz (DNI N° 18.123.010 - Clase 1966), en un (1) cargo Director Titular en la Escuela N° 183, jornada simple de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de marzo de 2021, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-294 22-12-22

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente OLLOA, Gloria Nancy (DNI N° 18.066.414 - Clase 1966), en un (1) cargo Director Titular en la Escuela N° 170 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 01 de abril de 2021, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-296 22-12-22

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente OJEDA, Dora Elizabeth (DNI N° 18.023.056 - Clase 1967), en un (1) cargo director titular en la Escuela N° 96, jornada simple de Aldea Escolar, a partir del 01 de mayo de 2022, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-297 22-12-22

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el docente ARDALLA, Daniel Alberto (DNI N° 10.368.311 - Clase 1952), en un (1) cargo de Director Titular, en la Escuela N° 41 de la ciudad de Lago Puelo, a partir del 01 de octubre de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° XII-63 19-10-22

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 24 de Julio de 2022, al agente Luis Gustavo MONJE (MI N° 16.219.111 - Clase 1962) Cargo de Revista: Categoría 8 - Administrativo de Primera, por reemplazo provisorio a cargo de la Categoría 16 - Jefe de Sector, Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía Planificación.-

Artículo 2°.- Por el Departamento Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos, abónese a los derecho-habientes la Bonificación prevista en el Artículo 68° - Inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, como asimismo treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2021; y treinta (30) días de Licencia anual Reglamentaria año 2022.-

Artículo 3°.- El gasto de la presente será imputado en: Jurisdicción 8 - Ministerio de infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas - Actividad 1

- Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica y Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2022, quedando pendiente de pago, hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera.-

Res. N° XII-66 19-10-22

Artículo 1°.- Rectifícase la Hoja N° 6 - Anexo N° I de la Resolución XII N° 33/22, conforme el Artículo 92° de la Ley I N° 18, el que quedará redactado conforme el Anexo N° I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Anexo N°

JURISDICCION 8 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACION

APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CLASE	PORCENJAT
ABARCA, Rubén Francisco	17.406.814	VII	10,40%
AGUIRRE, Raúl Luciano Luis	30.395.567	VII	10,40%
ALVAREZ, Ricardo Félix	14.388.270	VI	10,40%
ANA, Omar Javier	16.434.982	VII	10,40%
ANDRADE, Federico Ezequiel	29.645.918	VIII	10,40%
ANTILLANCA, Ángel Fabián	20.094.620	IX	10,40%
ANTINAO, José Manuel	20.339.641	VIII	10,40%
ANTIÑIR, Julio Miguel	18.543.513	VIII	10,40%
ANTUBIL, Eleuterio	13.922.502	VIII	10,40%
AREVALO, Maria Fabiana	20.339.530	VIII	10,40%
ARIAS MANSILLA, Rubén Enrique	18.715.509	VII	10,40%
AUSTIN, Cesar Damián	16.284.434	VIII	10,40%
BARONE, Carmelo Salvador	17.644.123	VIII	10,40%
BARRIONUEVO SANTOS, Daniel	17.184.314	IX	10,40%
BASILIO, Carlos Esteban	16.317.082	VI	10,40%
BASILIO, Nicolás Alberto	14.738.864	VII	10,40%
BELL, Sergio Javier	20.807.721	VII	10,40%
BUSTOS, Jorge Luis	16.391.840	VIII	10,40%
CALFUPAN, Gabriel Alejandro	17.184.453	VII	10,40%
CARRAZANA, Marcelo Daniel	18.027.258	VIII	10,40%
CARRIZO, Catalina del Valle	16.001.474	IX	10,40%
CASIM, Vanesa Yasmín	28.054.634	XIII	10,40%
CASTILLO, Marcelo Fabián	20.094.814	VIII	10,40%
CONTRERAS, Humberto Víctor	14.973.375	VII	10,40%
CORONADO, Valerio Domingo	12.189.749	VI	10,40%
CORTEZ, Gustavo Adrián	16.158.837	VIII	10,40%
CRETTON, Hernan Valentín	21.353.951	VII	10,40%
CURIQUEO, Miguel Ángel	14.777.621	VII	10,40%
DELGADO, Beatriz Adela	16.053.792	IX	10,40%
DIÁZ, Juan Carlos	20.339.533	XIII	10,40%
FELICES, Carlos Alfredo	16.692.852	IX	10,40%
FLORES, Rodolfo Fabián	20.238.724	XIII	10,40%
FREIRE, Susana Mercedes	17.130.557	VIII	10,40%
FUGELLIE, Miguel Ángel	17.406.884	VIII	10,40%
GARCIA, Héctor Rubén	13.036.193	VIII	10,40%
GIBBON, Héctor Alfredo	13.922.548	VII	10,40%
GONZALEZ, Víctor Mario	16.317.183	VIII	10,40%
GONZALEZ, Emilia Emilse	18.027.046	VIII	10,40%
GONZALEZ, Félix Elias	14.848.335	XIII	10,40%
GUERRERO, Oscar Eduardo	17.680.061	VI	10,40%
GUZMAN, Luis Alfredo	13.922.617	VIII	10,40%
HERNANDEZ, Jorge Aníbal	16.391.849	VII	10,40%
LEAL, Emilio Rene	16.616.168	VIII	10,40%
LETELIER, Raúl	12.977.514	VI	10,40%
LINARES, Eduardo Salvador	21.354.865	VII	10,40%
LORENZI, Omar Virgilio	13.922.554	VIII	10,40%
MALIQUEO, María Rosa	18.582.809	VI	10,40%
MARTINEZ, Raúl Eduardo	12.594.498	XIII	10,40%
MILLAMAN, Gustavo Fabián	20.094.835	VI	10,40%
MINICHUK, María de la Paz	28.953.239	VII	10,40%
MONTEROS, Ricardo Fabián	22.758.213	VII	10,40%
MORALES, Leonel Rotando	20.848.852	VIII	10,40%
NARAMBUENA, Anardel Carmen	18.267.204	VIII	10,40%
NECULHUEQUE, Fernando	14.930.989	VIII	10,40%
NÚÑEZ, Heriberto Enrique	16.841.562	VIII	10,40%
PAZOS, Luis Alfredo	14.296.097	VIII	10,40%
PERSICO, José Horacio	17.060.866	IX	10,40%
PROBOSTE, Mario Rubén	16.692.871	IX	10,40%

Res. N° XII-65 19-10-22

Artículo 1°.- Reconocer y abonar a la agente MALLIMACCI, Andrea Vanessa (MI N° 23.494.072- Clase 1973) cargo Oficial Administrativo «A» - Clase VIII - Agrupamiento/Carrera Personal Administrativo dependiente Dirección Regional Obras Públicas de Esquel - Dirección General Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11, la diferencia salarial entre su cargo de revista y el de subrogancia por el período comprendido entre el 09 de mayo de 2022 y hasta el 15 de junio de 2022, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 62° Capítulo XII del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11, modificado por Resolución N° 674/18-STR.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 88 - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Conducción de la D.G.O.P.A - Ejercicio 2022.-

Res. N° 707 18-11-22

Artículo 1°.- Apórtese al Fondo de Compensación Tarifaria la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 134.138.618;49), según la distribución que se indica ANEXO 1 que forma parte de la presente Resolución, en concepto de Déficit parcial agosto 2022 de las entidades beneficiarias de la Ley 1 N° 26, cuyos datos se indican en el ANEXO II que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Impútese la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 134.138.618,49), en concepto de Déficit agosto 2022, a las entidades beneficiarias de la Ley 1 N° 26, en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación- SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos – Programa 16 - Actividad Especifica 1 - Inciso 5 -Partida Principal 1 - Parcial 8 - Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2022.-

ANEXO I

ENTIDAD	FF 111
Cooperativa eléctrica de Aldea Beileiro	3.535.537,34
Cooperativa eléctrica de Buen Pasto	3.319.592,70
Cooperativa eléctrica de Camarones	4.895.611,26
Cooperativa eléctrica de Corcovado	6.248.331,33
Cooperativa eléctrica de Cushamen	3.983.372,22
Cooperativa eléctrica de El Maiten	1.341.750,91
Cooperativa eléctrica de Facundo	3.414.822,30
Cooperativa eléctrica de Gan Gan	4.190.545,63
Cooperativa eléctrica de Gastre	17.347.636,78
Cooperativa eléctrica de Lago Blanco	3.634.198,71
Cooperativa eléctrica de Las Plumas	7.240.736,23
Cooperativa eléctrica de Paso de Indios	6.005.279,69
Cooperativa eléctrica de Puerto Pirámides	3.947.522,55
Cooperativa eléctrica de Río Mayo	6.892.493,50
Cooperativa eléctrica de Río Pico	3.769.322,14
Cooperativa eléctrica de Río Senguer	8.100.529,94

Cooperativa eléctrica de Ricardo Rojas	2.050.057,02
Cooperativa eléctrica de Tecka	4.752.480,28
Cooperativa eléctrica de Tehuelches	2.614.978,69
Cooperativa eléctrica de Telsen	5.365.318,27
Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia	31.488.501,00
TOTAL	134.138618,49

ANEXO II

ENTIDAD	CUIT
Cooperativa eléctrica de Aldea Beileiro	30-62989721-2
Cooperativa eléctrica de Buen Pasto	30-67023736-9
Cooperativa eléctrica de Camarones	33-58899870-9
Cooperativa eléctrica de Corcovado	30-59627445-1
Cooperativa eléctrica de Cushamen	30-63516764-1
Cooperativa eléctrica de El Maiten	30-54579666-6
Cooperativa eléctrica de Facundo	30-70838044-6
Cooperativa eléctrica de Gan Gan	30-59403799-1
Cooperativa eléctrica de Gastre	30-60608073-1
Cooperativa eléctrica de Lago Blanco	30-63990144-7
Cooperativa eléctrica de Las Plumas	30-65130812-3
Cooperativa eléctrica de Paso de Indios	30-59627407-9
Cooperativa eléctrica de Puerto Pirámides	30-64252726-2
Cooperativa eléctrica de Río Mayo	30-54576131-5
Cooperativa eléctrica de Río Pico	30-62308957-2
Cooperativa eléctrica de Río Senguer	30-58055250-8
Cooperativa eléctrica de Ricardo Rojas	30-63990076-9
Cooperativa eléctrica de Tecka	30-57186865-9
Cooperativa eléctrica de Tehuelches	33-54583553-9
Cooperativa eléctrica de Telsen	30-58424573-1
Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia	30-57186728-8

Res. N° 708**18-11-22**

Artículo 1°.- Apórtese al Fondo de Compensación Tarifaria la suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA Y TRES (\$ 122.164.349,63), según la distribución que se indica en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución, en concepto de Déficit julio 2022 de [as entidades beneficiarias de la Ley I N° 26, cuyos datos se indican en el ANEXO II que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Impútese la suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA Y TRES (\$ 122.164.349,63), en concepto de Déficit julio 2022, a las entidades beneficiarias de la Ley I N° 26, en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación- SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1- Parcial 8 - Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2022.

ANEXO I

ENTIDAD	FF 111
Cooperativa eléctrica de Aldea Beileiro	3.329.904,65
Cooperativa eléctrica de Buen Pasto	4.401.659,85
Cooperativa eléctrica de Camarones	7.444.395,75
Cooperativa eléctrica de Corcovado	2.624.514,20
Cooperativa eléctrica de Cushamen	2.562.257,32
Cooperativa eléctrica de El Maiten	1.045.346,80

Cooperativa eléctrica de Facundo	5.411.715,56
Cooperativa eléctrica de Gan Gan	7.071.422,12
Cooperativa eléctrica de Gastre	6.915.493,48
Cooperativa eléctrica de Lago Blanco	1.571.968,30
Cooperativa eléctrica de Las Plumas	4.956.894,60
Cooperativa eléctrica de Paso de Indios	8.027.847,08
Cooperativa eléctrica de Puerto Pirámides	3.642.275,70
Cooperativa eléctrica de Río Mayo	3.369.542,06
Cooperativa eléctrica de Río Pico	5.659.301,71
Cooperativa eléctrica de Río Senguer	10.868.911,04
Cooperativa eléctrica de Ricardo Rojas	4.394.771,42
Cooperativa eléctrica de Tecka	7.271.884,79
Cooperativa eléctrica de Tehuelches	3.514.247,78
Cooperativa eléctrica de Telsen	4.526.009,84
Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia	23.553.985,58
TOTAL	122.164.349,63

ANEXO II

ENTIDAD	CUIT
Cooperativa eléctrica de Aldea Beileiro	30-62989721-2
Cooperativa eléctrica de Buen Pasto	30-67023736-9
Cooperativa eléctrica de Camarones	33-58899870-9
Cooperativa eléctrica de Corcovado	30-59627445-1
Cooperativa eléctrica de Cushamen	30-63516764-1
Cooperativa eléctrica de El Maiten	30-54579666-6
Cooperativa eléctrica de Facundo	30-70838044-6
Cooperativa eléctrica de Gan Gan	30-59403799-1
Cooperativa eléctrica de Gastre	30-60608073-1
Cooperativa eléctrica de Lago Blanco	30-63990144-7
Cooperativa eléctrica de Las Plumas	30-65130812-3
Cooperativa eléctrica de Paso de Indios	30-59627407-9
Cooperativa eléctrica de Puerto Pirámides	30-64252726-2
Cooperativa eléctrica de Río Mayo	30-54576131-5
Cooperativa eléctrica de Río Pico	30-62308957-2
Cooperativa eléctrica de Río Senguer	30-58055250-8
Cooperativa eléctrica de Ricardo Rojas	30-63990076-9
Cooperativa eléctrica de Tecka	30-57186865-9
Cooperativa eléctrica de Tehuelches	33-54583553-9
Cooperativa eléctrica de Telsen	30-58424573-1
Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia	30-57186728-8

Res. N° 709**18-11-22**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección Regional de Obras Publicas de Comodoro Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de REHABILITACIÓN DE INSTALACIÓN DE GAS EN ESCUELA N° 126 DE COMODORO RIVADAVIA», por lo trabajos encomendados y efectuados por la firma CONDOR S.R.L., CUIT N° 30-71591175-9, por el monto total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 4.299.333,00).-

Artículo 2°.- ABONASE a la firma CONDOR S.R.L., CUIT N° 30-71591175-9, la factura N° 00001-00000113, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 4.299.333,00).-

Artículo 3°.- IMPUTES E el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución el cual asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 4.299.333,00) será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS ONCE

(\$ 3.988.611,00) en el SAF 88 - Programa 29 - Sub Programa 01 - Proyecto 35 - Obra 05 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2022 y la suma de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTIDOS (\$ 310.722,00) en el SAF 88 - Programa 29 - Sub Programa 01 - Proyecto 35 - Obra 05 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 7 - Partida Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 710 **18-11-22**

Artículo 1°.- APRUÉBASE lo actuado por la Dirección Regional de Obras Públicas de Esquel dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación referido a la ejecución de la Obra: «REPARACIÓN Y REFACCIÓN VIVIENDA DIRECTORA Y READECUACIÓN DE INSTALACIÓN SANITARIA EN VIVIENDA Y ESCUELA N° 74 DE GUALJAINA» que ejecutó la empresa EMECCO LOZA S.A. por la suma de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 10.579.452,55).-

Artículo 2°.- ABONESE a la empresa EMECCO LOZA S.A. CUIT N° 33-60609595-9 la suma de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 10.579.452,55) en concepto de la ejecución de la Obra: «REPARACIÓN Y REFACCIÓN VIVIENDA DIRECTORA Y READECUACIÓN DE INSTALACIÓN SANITARIA EN VIVIENDA Y ESCUELA N° 74 DE GUALJAINA».-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 10.579.452,55) será imputado al SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 – Proyecto 69 - Obra 03 - Inciso - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2022.

Res. N° 711 **18-11-22**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento de Administración y Finanzas de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Servicios Públicos a abonar al Señor GALLARDO Julián - CUIT N° 20-07813700-3, la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 536.341,34) en concepto de intereses por pago fuera de término.-

Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución el que asciende a la suma PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 536.341,34) en la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, SAF 31 Subsecretaría de Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 111 - Programa 2- Actividad 01- Inciso 3 – Partida Principal 5 - Parcial 6- Subparcial 01 - Ejercicio 2022.

Res. N° 712 **18-11-22**

Artículo 1°.- INÍCIESE la instrucción sumarial correspondiente para dirimir responsabilidades por la denuncia formulada en los términos de la Ley X N° 60, agregada a fojas 2 del Expediente N° 2294/2021-STR.-

Artículo 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a la Dirección General de Sumarios de la Provincia a los efectos de su intervención.-

Res. N° 713 **18-11-22**

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado por la Dirección General de Servicios Públicos para la Licitación Pública N° 12/22, correspondiente a la «ADQ. INDUMENTARIA DEPARTAMENTO DE ENERGIA Y GAS», que obra de fojas 14 a 35 inclusive, del Expediente N° 002124/2022-MIEP.-

Artículo 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, a efectuar el llamado para la Licitación Pública N°12/22, «ADQ. INDUMENTARIA DEPARTAMENTO DE ENERGIA Y GAS», a disponer y fijar fecha, hora y lugar de apertura de la presente Licitación.-

Artículo 3°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL (\$ 7.473.000,00), en la Partida: Jurisdicción 8 -Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - Fuente de Financiamiento 4.02 - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16. - Actividad Específica 01 – Inciso 2 - Partida Principal 2 - Parcial 2 - Sub-Parcial 01 - Ejercicio 2022.-

Artículo 4°.- FÍJASE como precio de los Pliegos respectivos la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), habilitándose al efecto diez (10) Pliegos de Bases y Condiciones de los cuales, cuatro (4) serán para consulta, distribuyéndose de la siguiente manera: uno (1) en la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson, uno (1) en la Regional Esquel de la D.G.S.P, uno (1) en la Delegación Sur de la D.G.S.P. y uno (1) en Casa de Chubut en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los seis (6) restantes serán en la Dirección General de Servicios Públicos – Rawson.-

Res. N° 714 **18-11-22**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la Licitación Privada N° 5/22 «ADQUISICION DE PROTECCIONES SUBESTACION GAIMAN», de acuerdo a los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la Licitación Privada N° 5/22 «ADQUISICION DE PROTECCIONES SUBESTACION GAIMAN», de acuerdo a los términos del 109° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado por la Dirección General de Servi-

cios Públicos para la Licitación Privada N° 5/22 «ADQUISICION DE PROTECCIONES SUBESTACION GAIMAN», que obra de fojas 29 a 67 inclusive, del Expediente N° 002041/2022-MIEP.-

Artículo 4°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, a efectuar el llamado para la Licitación Privada N° 5/22 «ADQUISICION DE PROTECCIONES SUBESTACION GAIMAN», y a disponer y fijar fecha, hora y lugar de apertura de la presente Licitación.-

Artículo 5°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 2.622.675,00) de la siguiente manera: la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.851.300,00) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 01 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 3 - Sub-Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 3.14 - Ejercicio 2022, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 154.275,00) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 01 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Parcial 6 - Sub-parcial 01 - Fuente de Financiamiento 3.14 - Ejercicio 2022 y la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CIEN (\$ 617.100,00) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 01 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Parcial 9 - Sub-Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 3.14 - Ejercicio 2022.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° V-226 19-12-22

Artículo 1°.- Asignar funciones, en la Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno, a la agente MONGOLINI PAURA, Tania (DNI N° 34.275.776 - Clase 1989), quien revista el cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Nivel II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Administración, de la citada Secretaría General, a partir del día 28 de noviembre de 2022 y hasta el día 31 de diciembre de 2022.-

Res. N° V-227 19-12-22

Artículo 1°.- Aceptar a partir del día 1° de enero de 2023, la renuncia interpuesta por la agente Mónica Elba BORILE (DNI N° 12.301.193 - Clase 1956), al cargo Médico de Reconocimientos «A» - Código 4-112 - Clase I - Categoría 17 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Reconocimientos Médicos - Subsecretaría de

Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, por aplicación del Artículo 10°, inciso G) de la Ley I N° 74, y lo dispuesto por la Ley XVIII N° 32.-

Res. N° V-228 19-12-22

Artículo 1°.- Abonar por el servicio Administrativo de la Secretaría General de Gobierno, la diferencia salarial existente entre el cargo Jefe de Departamento Sueldos - Clase II - Categoría 16 y el de Director de Despacho y Personal - Clase I - Categoría 18, veinte (20) días hábiles parte proporcional correspondientes al año 2019, según lo reglamentado por la Resolución N° 195/17- STR, generada por cargo de mayor jerarquía, a la agente Claudia Marisa LILLO (DNI N° 22.495.647 - Clase 1972), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Haberes - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, de la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2022.-

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. N° XV-186 22-12-22

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso de ingreso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de Ayudante de Primera - Clase IV - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente del Departamento de Puentes de la Dirección de Conservación, al señor AGUIRRE, Juan Manuel (MI N° 40.089.884 - Clase 1996).

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución en el cargo de Ayudante de Primera - Clase IV - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente del Departamento de Puentes, al señor AGUIRRE, Juan Manuel (MI N° 40.089.884 - Clase 1996).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial- Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste. Ejercicio 2022.-

Res. N° XV-187 22-12-22

Artículo 1°.-Reconocer y abonar los servicios prestados por el agente BLOCK, Gustavo Alfredo (DNI N° 22.037.922 - Clase 1971) cargo Jefe División I - Compras - Clase XVII - Personal Jerárquico - Planta Perma-

nente a cargo como Director de Suministros - Clase XX - Personal Jerárquico - Planta Permanente, a partir del 31 de enero de 2022 y hasta la fecha de la presente Resolución

Artículo 2°.- Designar interinamente a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta tanto cumpla las funciones aludidas al agente BLOCK, Gustavo Alfredo (DNI N° 22.037.922 - Clase 1971) cargo Jefe División I - Compras - Clase XVII - Personal Jerárquico - Planta Permanente a cargo Director de Suministros - Clase XX - Personal Jerárquico - Planta Permanente.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 1 - Conducción de la Administración de Vialidad Provincial - Actividad 1 - Conducción de Administración de Vialidad Provincial. Ejercicio 2022.-

Res. N° XV-188 22-12-22

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso de ingreso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de Equipista C - Motoniveladorista - Clase VIII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste, al señor OVANDO, Luis Aristide (MI N° 30.063.118 - Clase 1983).

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución en el cargo de Equipista C - Motoniveladorista - Clase VIII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste, al señor OVANDO, Luis Aristide (MI N° 30.063.118 - Clase 1983).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste. Ejercicio 2022.-

Res. N° XV-189 22-12-22

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno abierto para la cobertura de un (1) Cargo de Capataz A - Clase XI - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste; al agente VENANCIO, Néstor Omar (MI N° 21.855.734 - Clase 1971), cargo de revista Equipista D - Cargadorista - Clase VII - Personal Obrero- Planta Permanente.

Artículo 2°.- Promocionar a partir del día 24 de septiembre de 2022 en el cargo de Capataz A - Clase XI - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste; al agente VENANCIO, Néstor Omar (MI N° 21.855.734 - Clase 1971), cargo de revista Equipista D - Cargadorista - Clase VII - Personal Obrero- Planta Permanente.

Artículo 3°.- Reconocer y abonar al agente VENANCIO, Néstor Omar (MI N° 21.855.734 - Clase 1971), la diferencia salarial existente entre el cargo Capataz B - Clase X y el cargo de Capataz A - Clase XI, a partir del 24 de septiembre de 2022.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento

del presente será imputado en la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1- Conducción Conservación Zona Noroeste. Ejercicio 2022.-

Res. N° XV-201 27-12-22

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente DUVAL, Oscar David (DNI N° 13.979.926 - Clase 1960) de la Planta del Personal Permanente - Agrupamiento Obrero - Clase X - Equipista «A», dependiente de la Jefatura Zona Noroeste, para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del 01 de Octubre de 2022.

Artículo 2°.- Liquidase al agente renunciante treinta y seis (36) días de Licencia Proporcional correspondiente al año 2022, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 2156-AVP-16-Acuerdo N° 04-CPP-16.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1- Conducción Conservación Zona Noroeste. Ejercicio 2022.

DISPOSICIONES

SUBSECRETARÍA DE MINERÍA

Disposición Minera N° 161 Rawson, 21 de diciembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 11.545/88, de Manifestación de Descubrimiento de un yacimiento de carbón denominado: «BRUNO», Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut; y;

CONSIDERANDO:

Que en el referido actuado se ha procedido a notificar al concesionario lo dispuesto en el Art. 219° del Código de Minería, a efectos que haga valer su derecho dentro del improrrogable plazo que la norma estipula, solicitando el rescate de la mina.

Que en el Expediente del Visto el titular de la Concesión no ha peticionado conforme a la Ley del respectivo rescate de la mina, habiendo transcurrido con exceso el plazo para hacerlo.

Que el Art. 219° determina que la vacancia se opera en forma automática si la deuda por Canon Minero no fuera abonada en término.

Que habiéndose observado las formalidades de Ley y resguardando los derechos del concesionario, corresponde dictar disposición de Vacancia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE MINERÍA

DISPONE:

Artículo 1º.- Declárese VACANTE e inscribáse como tal en los registros pertinentes la Mina: «BRUNO» Expediente N° 11.545/88.

Artículo 2º.- Pase a Escribanía de Minas para que se tome razón en los Registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para que se tome nota en el registro gráfico, agréguese una copia certificada de la misma en el Expediente.

Artículo 3º.- Regístrese, Repóngase, Publíquese en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días y cumplido archívese.

Abg. BRUNO A. RESTUCCIA
Subsecretario de Minería
Ministerio de Hidrocarburos

P: 06, 11 y 19-01-23

**Disposición Minera N° 162
Rawson, 21 de diciembre de 2022**

VISTO:

El Expediente N° 12.330/93, de Manifestación de Descubrimiento de un yacimiento de oro denominado: «CURACAHUIN», Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut; y;

CONSIDERANDO:

Que en el referido actuado se ha procedido a notificar al concesionario lo dispuesto en el Art. 219º del Código de Minería, a efectos que haga valer su derecho dentro del improrrogable plazo que la norma estipula, solicitando el rescate de la mina.

Que en el Expediente del Visto el titular de la Concesión no ha peticionado conforme a la Ley del respectivo rescate de la mina, habiendo transcurrido con exceso el plazo para hacerlo.

Que el Art. 219º determina que la vacancia se opera en forma automática si la deuda por Canon Minero no fuera abonada en término.

Que habiéndose observado las formalidades de Ley y resguardando los derechos del concesionario, corresponde dictar disposición de Vacancia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE MINERÍA

DISPONE:

Artículo 1º.- Declárese VACANTE e inscribáse como tal en los registros pertinentes la Mina: «CURACAHUIN» Expediente N° 12.330/93.

Artículo 2º.- Pase a Escribanía de Minas para que se tome razón en los Registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para que se tome nota en el registro gráfico, agréguese una copia certificada de la misma en el Expediente.

Artículo 3º.- Regístrese, Repóngase, Publíquese en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de

QUINCE (15) días y cumplido archívese.

Abg. BRUNO A. RESTUCCIA
Subsecretario de Minería
Ministerio de Hidrocarburos

P: 06, 11 y 19-01-23

**Disposición Minera N° 163
Rawson, 21 de diciembre de 2022**

VISTO:

El Expediente N° 11.541/88, de Manifestación de Descubrimiento de un yacimiento de carbón denominado: «GONZALO», Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut; y;

CONSIDERANDO:

Que en el referido actuado se ha procedido a notificar al concesionario lo dispuesto en el Art. 219º del Código de Minería, a efectos que haga valer su derecho dentro del improrrogable plazo que la norma estipula, solicitando el rescate de la mina.

Que en el Expediente del Visto el titular de la Concesión no ha peticionado conforme a la Ley del respectivo rescate de la mina, habiendo transcurrido con exceso el plazo para hacerlo.

Que el Art. 219º determina que la vacancia se opera en forma automática si la deuda por Canon Minero no fuera abonada en término.

Que habiéndose observado las formalidades de Ley y resguardando los derechos del concesionario, corresponde dictar disposición de Vacancia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE MINERÍA

DISPONE:

Artículo 1º.- Declárese VACANTE e inscribáse como tal en los registros pertinentes la Mina: «GONZALO» Expediente N° 11.541/88.

Artículo 2º.- Pase a Escribanía de Minas para que se tome razón en los Registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para que se tome nota en el registro gráfico, agréguese una copia certificada de la misma en el Expediente.

Artículo 3º.- Regístrese, Repóngase, Publíquese en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días y cumplido archívese.

Abg. BRUNO A. RESTUCCIA
Subsecretario de Minería
Ministerio de Hidrocarburos

P: 06, 11 y 19-01-23

**Disposición Minera N° 164
Rawson, 21 de diciembre de 2022**

VISTO:

El Expediente N° 11.543/88, de Manifestación de

Descubrimiento de un yacimiento de carbón denominado: «NAHUEL», Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut; y;

CONSIDERANDO:

Que en el referido actuado se ha procedido a notificar al concesionario lo dispuesto en el Art. 219º del Código de Minería, a efectos que haga valer su derecho dentro del improrrogable plazo que la norma estipula, solicitando el rescate de la mina.

Que en el Expediente del Visto el titular de la Concesión no ha petitionado conforme a la Ley del respectivo rescate de la mina, habiendo transcurrido con exceso el plazo para hacerlo.

Que el Art. 219º determina que la vacancia se opera en forma automática si la deuda por Canon Minero no fuera abonada en término.

Que habiéndose observado las formalidades de Ley y resguardando los derechos del concesionario, corresponde dictar disposición de Vacancia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE MINERÍA

DISPONE:

Artículo 1º.- Declárese VACANTE e inscribese como tal en los registros pertinentes la Mina: «NAHUEL» Expediente N° 11.543/88.

Artículo 2º.- Pase a Escribanía de Minas para que se tome razón en los Registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para que se tome nota en el registro gráfico, agréguese una copia certificada de la misma en el Expediente.

Artículo 3º.- Regístrese, Repóngase, Publíquese en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días y cumplido archívese.

Abg. BRUNO A. RESTUCCIA
Subsecretario de Minería
Ministerio de Hidrocarburos

P: 06, 11 y 19-01-23

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Disp. N° 254

17-11-22

Artículo 1º.- Instrúyase sumario administrativo a la empresa TECPETROL S.A., C.U.I.T. N° 30-59266547-2, con domicilio real en Ruta Provincial N° 54, desvío Yacimiento El Tordillo, departamento Escalante, Provincia del Chubut y domicilio legal en calle Della Paolera Carlos N° 297 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y a la empresa MERO S.A., C.U.I.T. N° 30-69196157-1, con domicilio legal en Avda. Luis Piedra Buena N° 1084 de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, por incumplimiento a lo dispuesto en el Art. 3º de la Disposición N°79/15SRyCA, en concordancia con la Ley Provincial XI N°35, por operatoria de residuos peligrosos sin la

correspondiente autorización del Tanque 29S-C1, de acuerdo a los hechos y fundamentos descriptos en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, fíjase el perentorio plazo de SIETE (7) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que las empresas TECPETROL S.A. y MERO S.A. presenten descargo, ofrezcan y acompañen la prueba que estimen haga su derecho, y constituyan domicilio en la ciudad de Comodoro Rivadavia, autorizándolos a tomar vista de las actuaciones, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos imputados.-

Artículo 3º.- Designase instructor sumariante a la abogada ROXANA CORONADO, Documento Nacional de Identidad N° 20.843.304, quien deberá llevar adelante el presente sumario administrativo, de acuerdo a los Artículos 4º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º y 18º del Decreto N° 1282/08.-

Disp. N° 255

24-11-22

Artículo 1º.- RENOVAR el Registro N° 363 a la empresa SERVICIOS CONO SUR S.A., C.U.I.T. N° 33-65825679-9, con domicilio en Nuncio de Caro N° 730, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como TRANSPORTISTA de Residuos Peligrosos de las corrientes Y01 (Residuos patológicos con característica de peligrosidad H6,2 y piezas anatómicas), Y01A (Residuos patológicos con característica de peligrosidad H6,2 y piezas anatómicas), Y02 (Desechos resultantes de la producción y preparación de los productos farmacéuticos), Y03 (Otros desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal - devolución de medicamentos), Y03D (Devolución de medicamentos), Y06 (Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos), Y08 (Desechos de hidrocarburos o aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y09 (Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y10 (Otras sustancias y artículos de desecho que contengan o estén contaminados por bifenilos policlorados), Y10C (Capacitores), Y12 (Pinturas), Y26 (Otros cadmio, compuestos de cadmio), Y26P (Pilas y baterías con cadmio), Y26/Y35A (Pilas con cadmio y níquel hidróxido de níquel, cadmio e hidróxido de potasio), Y29 (Luminaria), Y29M (Otros mercurio, compuesto de mercurio), Y29P (Pilas con mercurio), Y31 (Placas de baterías), Y31/Y34A (Baterías de plomo con ácido), Y31B (Baterías de plomo secas), Y31D (Delantales plomados usados), Y31P (Otros plomo, compuesto de plomo), Y31T (Tubos de rayos catódicos con plomo o componentes), Y34 (Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida), Y35 (Pilas óxido de níquel, hidruro metálico e hidróxido de potasio), Y35B (Otras soluciones básicas o bases en forma sólida) e Y48 (sólidos contaminados con las corrientes Y06, Y08, Y09, Y11, Y11A, Y11B, Y11C, Y12, Y12A, Y12B, Y12C, Y12D, Y26, Y26A, Y26B, Y26C, Y26D, Y26E, Y26F, Y29A, Y29B, Y29C, Y29D, Y29E, Y29F, Y31, Y31A, Y31B, Y31C, Y31D,

Y31E, Y31F, Y34A, Y34B, Y34D, Y 34F, Y35A, Y35B, Y35C, Y35D e Y35F) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley N° 24.051 modificada por Resolución N° 263/21 APN-MAD, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- OTORGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa SERVICIOS CONO SUR S.A., C.U.I.T. N° 33-65825679-9, con domicilio en Nuncio de Caro N° 730, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, como Transportista de Residuos Peligrosos.-

Artículo 3º.- INCORPORESE el Anexo I al Certificado Ambiental Anual N° 17/DGCVIRCH-PV, MCyLA/22 que establece el listado de vehículos y conductores autorizados para el transporte de Residuos Peligrosos, el que deberá portar en todo momento el conductor de cada unidad de transporte.-

Artículo 4º.- FACULTESE a la Dirección General Comarca VIRCH-PV, MCyLA, para modificar el Anexo I del Certificado Ambiental Anual vigente, en virtud de las altas y/o bajas que solicite en su caso el regulado.-

Artículo 5º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata dentro de las 24 (VEINTICUATRO) horas a este Ministerio toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 6º.- Como transportista de Residuos Peligrosos la empresa SERVICIOS CONO SUR deberá llevar un libro de Registro de Operaciones rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo, fecha, generador/sitio de origen, Manifiesto de Transporte Provincial, tipo de residuos peligrosos, cantidades de residuos peligrosos, conductores, dominio de vehículos, destino, observaciones.-

Artículo 7º.- La empresa SERVICIOS CONO SUR S.A. deberá facilitar a la Autoridad de aplicación los manifiestos de transporte de manera previa a su utilización, a efectos de proceder al sellado oficial de estos, sin excepción. No serán considerados válidos aquellos que no cuenten con la intervención de este organismo.-

Artículo 8º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa deberá presentar 45 (CUARENTA Y CINCO) días antes de la siguiente documentación, bajo apercibimiento de ley:

- Nota de solicitud de renovación.
- Formulario de declaración jurada correspondiente a la Ley XI N° 35, como Transportista de Residuos Peligrosos, completo en todos sus campos (rubricado por RTA y Autoridad de la firma).
- Comprobante de pago de la tasa de evaluación y fiscalización según ley de obligaciones tributarias, en original.
- Documentación de carácter técnica con el aval del Representante Técnico Ambiental. -Listado de conductores y vehículos a habilitar.
 - Programa de capacitación del año en curso y planillas de asistencia a capacitaciones brindadas a la fecha.
 - e) Libro de registro de operaciones en uso.

f) Cuadruplicado de Manifiestos de transporte emitidos a la fecha.

Artículo 9º.- El incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 49º de la Ley Nacional N° 24051, conforme al Artículo 148º de la Ley XI N° 35, sin perjuicio de la facultad de suspender preventivamente la inscripción.-

Artículo 10º.- La empresa SERVICIOS CONO SUR S.A. y la empresa PATAGONIA ECOLOGICA S.A. en virtud del convenio de uso estratégico celebrado entre ambas partes, podrán utilizar indistintamente las unidades de transporte habilitadas. Asimismo, podrán transportar las categorías declaradas en sus respectivas declaraciones juradas.-

Disp. N° 256

24-11-22

Artículo 1º.- APRUEBESE la Actualización del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto «Parque Eólico Malaspina I» presentada por la empresa CENTRAL EOLICA PAMPA DE MALASPINA S.A.U. en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento, ubicado en Lote 12a, Sección D-II, Fracción A, departamento Florentino Ameghino, provincia del Chubut y a la nueva ubicación de la ET Malaspina y de la LAT de 132KV según las coordenadas que se acompañan como Anexo I de la presente.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo. -

Artículo 3º.- Esta Autoridad de Aplicación se reserva el derecho de exigir cuanta información considere necesaria a fin de fiscalizar la actividad de manera ambientalmente adecuada.-

ANEXO I

Coordenadas Geográficas vértices servidumbre Estación Transformadora Malaspina		
Vértice	Latitud Sur	Longitud Oeste
A	44°58'54,21"	67°3'25,58"
B	44°58'53,51"	67°3'24,17"
C	44°58'56,64"	67°3'21,08"
D	44°58'56,39"	67°3'20,57"
E	44°58'56,65"	67°3'20,33"
F	44°58'56,79"	67°3'20,61"
G	44°58'56,74"	67°3'20,65"
H	44°58'58,82"	67°3'24,85"
I	44°58'58,61"	67°3'25,05"
J	44°58'58,58"	67°3'25,00"
K	44°58'56,27"	67°3'27,27"
L	44°58'55,12"	67°3'24,95"
M	44°58'54,62"	67°3'25,45"
N	44°58'54,53"	67°3'25,26"

Coordenadas Geográficas Interconexión LAT 132 kV		
Vértice	Latitud Sur	Longitud Oeste
O	44°58'56,92"	67°3'21,00"
P	44°58'57,50"	67°3'20,43"
Q	44°58'58,74"	67°3'22,94"
R	44°58'58,16"	67°3'23,51"

Disp. N° 257**24-11-22**

Artículo 1º.- RENUÉVESE la inscripción con el N° 346, por el término de un (1) año, a la empresa QUIMIGUAY COMODORO S.A., CUIT N° 30-70983515-3, con domicilio legal en calle Weceslao Villafañe N°314, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio real en calle Belarmino Menendez N° 4320 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Operador de Residuos Peligrosos mediante las operaciones de sistema de filtrado en primera instancia y posterior tratamiento térmico y destilación, permitiendo la separación del agua y mezcla de hidrocarburos, para las categorías sometidas a control Y08 (Desechos de hidrocarburos o aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y09 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o hidrocarburos y agua), Y11B (Barro de limpieza de tanques de hidrocarburos), e Y18Y11A (barros de pileta API Y11), y asimismo las operaciones realizadas mediante lavado de elementos piezas metálicas y plásticas para su posterior reutilización mediante vapor de agua a presión proveniente de la caldera de la planta; y lavado de textiles y materiales similares mediante lavadora industrial, para las categorías sometidas a control Y48Y8B (recipientes con restos de Y8), Y48Y8C (trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y8), Y48Y8D (otros solidos contaminados con Y8), Y48Y9B (recipientes con restos de Y9), Y48Y9C (trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y9), Y48Y9D (otros solidos contaminados con Y9), Y48Y11B (trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y11), Y48Y12B (recipientes con restos de Y12), Y48Y12C (trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y12) e Y48Y12D (otros solidos contaminados con Y12, de acuerdo al listado operativo de residuos peligrosos según Anexo I de la Ley N° 24.051 modificada por Resolución 263/21APN-MAD -, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa QUIMIGUAY COMODORO S.A., CUIT N° 30-70983515-3, con domicilio legal en calle Weceslao Villafañe N°314, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio real en calle Belarmino Menendez N° 4320 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut.-

Artículo 3º.- FACULTESE a la Dirección General Comarca Senguer San Jorge a modificar el Certificado Ambiental Anual;

Artículo 4º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata dentro de las VEINTICUATRO (24) horas a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 5º.- La empresa no podrá almacenar los residuos peligrosos, previo a su tratamiento, durante un período mayor a los NOVENTA (90) días corridos desde su recepción en el establecimiento.-

Artículo 6º.- La empresa deberá retirar la mezcla de hidrocarburos del establecimiento en un plazo no

mayor de NOVENTA (90) días corridos posteriores a su tratamiento.-

Artículo 7º.- Para los casos que resulten necesarios tratamientos adicionales o se requiera una adecuada disposición final, los mismos deberán ser realizados por empresas debidamente habilitadas en el ámbito Nacional o Provincial, según corresponda.-

Artículo 8º.- Como Operador de Residuos Peligrosos, la empresa QUIMIGUAY COMODORO S.A. deberá llevar un libro de registro de operaciones, rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones mediante sistema de filtrado en primera instancia y posterior tratamiento térmico y destilación, permitiendo la separación del agua y mezcla de hidrocarburos, para las categorías sometidas a control: Y08 (Desechos de hidrocarburos o aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y09 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o hidrocarburos y agua), Y11B (Barro de limpieza de tanques de hidrocarburos), e Y18Y11A (barros de pileta API Y11), debiendo asentar los siguientes datos: fecha, generador, manifiesto de transporte provincial, tipo de residuo peligroso, cantidades ingresadas, cantidad de agua separada - destino, cantidad de hidrocarburo resultante generado - destino, certificado de tratamiento y observaciones.-

Artículo 9º.- Como Operador de Residuos Peligrosos, la empresa QUIMIGUAY COMODORO S.A. deberá llevar un libro de registro de operaciones, rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones mediante lavado de elementos piezas metálicas y plásticas para su posterior reutilización mediante vapor de agua a presión proveniente de la caldera de la planta; y lavado de textiles y materiales similares mediante lavadora industrial, para las categorías sometidas a control: Y48Y8B (recipientes con restos de Y8), Y48Y8C (trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y8), Y48Y8D (otros solidos contaminados con Y8), Y48Y9B (recipientes con restos de Y9), Y48Y9C (trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y9), Y48Y9D (otros solidos contaminados con Y9), Y48Y11B (trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y11), Y48Y12B (recipientes con restos de Y12), Y48Y12C (trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y12), de acuerdo al listado debiendo registrar los siguientes datos: fecha, generador, manifiesto de transporte provincial, tipo de residuo peligroso, cantidades ingresadas, destino, certificado de tratamiento y observaciones.-

Artículo 10º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa deberá presentar de forma anual, CUARENTA Y CINCO (45) días antes del vencimiento la siguiente documentación, bajo apercibimiento de ley:

a. Nota de solicitud de renovación.-

b. Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N°35, debidamente rubricado por representante técnico/a ambiental y autoridad de la firma.-

c. En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicos en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.-

d. Habilitaciones/certificaciones nacionales y/o municipales vigentes a la fecha, en caso de corresponder.-

e. Comprobantes de pago de la Tasa de Evaluación y Fiscalización según Ley de Obligaciones Tributarias.-

f. Libros de Registro de Operaciones y Certificados de tratamiento emitidos a la fecha.-

g. Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas el año anterior.-

Artículo 11º.- El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedente será sancionado de acuerdo a lo establecido por el artículo 49º de la Ley Nacional Nº 24.051, conforme el artículo 148º de la Ley Provincial XI Nº 35

Disp. N° 258 **24-11-22**

Artículo 1º.- RENEVESE la inscripción con el Número 484 por el término de 1(Un) año a la ESTACION DE SERVICIOS BEST & BEST-TREVELIN, C.U.I.T. Nº 30-67036231-7, con domicilio en Avenida San Martín Nº 29 de la localidad de Trevelin, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Generador de Residuos Peligrosos correspondientes a las categorías sometidas a control: Y09 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y48Y8C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y8) e Y48Y9C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y9), según Anexo I de la Ley Nº 24.051 modificada por Resolución 263/21-APN-MAD, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2º.- OTORGUESE el Certificado Ambiental Anual a la ESTACION DE SERVICIOS BEST & BEST-TREVELIN, C.U.I.T. Nº 30-67036231-7, con domicilio en Avenida San Martín Nº 29 de la localidad de Trevelin, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos.-

Artículo 3º.- La ESTACION DE SERVICIOS BEST & BEST-TREVELIN, deberá comunicar en forma inmediata dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4º.- Como Generador de Residuos Peligrosos la ESTACION DE SERVICIOS BEST & BEST-TREVELIN deberá llevar un Libro de Registro obligatorio, rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, manifiestos de transporte Provincial/Nacional, certificados de tratamiento/disposición final, incidentes, observaciones y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 5º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo

de inscripción por igual período, la empresa deberá presentar de forma anual, CUARENTA Y CINCO (45) días antes del vencimiento la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Nota de solicitud de renovación

b) Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI Nº35, debidamente rubricado al pie por autoridad de la firma y Representante Técnico/a Ambiental.

c) En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicos en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.

d) Comprobantes de pago de la Tasa de Evaluación y Fiscalización según Ley de Obligaciones Tributarias.

e) Libro de registro de operaciones para su análisis e intervención.

f) Copias de manifiestos de transporte y certificados de disposición final correspondientes.

g) Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas el año anterior.

h) Plan de contingencias.

i) Acreditación de cumplimiento de la Disposición Nº 185/12-SRyCA.

La documentación de carácter técnica deberá ser presentada con la rúbrica del/la responsable técnico/a ambiental a cargo.-

Artículo 6º.- El incumplimiento de lo dispuesto en los Artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 49º de la Ley Nacional Nº 24.051, conforme el Artículo 148º de la Ley Provincial XI Nº 35, sin perjuicio de la facultad de proceder a la Inscripción de Oficio.-

Disp. N° 259 **24-11-22**

Artículo 1º.- RENEVESE la inscripción con el Número 482 por el término de 1(Un) año a la ESTACION DE SERVICIOS BEST & BEST-ESQUEL, C.U.I.T. Nº 30-67036231-7, con domicilio en Avenida Fontana Nº 391 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Generador de Residuos Peligrosos correspondientes a las categorías sometidas a control: Y09 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y48Y8C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y8) e Y48Y9C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y9), según Anexo I de la Ley Nº 24.051 modificada por Resolución 263/21-APN-MAD, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- OTORGUESE el Certificado Ambiental Anual a la ESTACION DE SERVICIOS BEST & BEST-ESQUEL, C.U.I.T. Nº 30-67036231-7, con domicilio en Avenida Fontana Nº 391 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos.-

Artículo 3º.- La ESTACION DE SERVICIOS BEST & BEST-ESQUEL, deberá comunicar en forma inmediata dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las san-

ciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4°.- Como Generador de Residuos Peligrosos la ESTACION DE SERVICIOS BEST & BEST-ESQUEL deberá llevar un Libro de Registro obligatorio, rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, manifiestos de transporte Provincial/Nacional, certificados de tratamiento/disposición final, incidentes, observaciones y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 5°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el plazo de inscripción por igual período, la empresa deberá presentar de forma anual, CUARENTA Y CINCO (45) días antes del vencimiento la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Nota de solicitud de renovación
- b) Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N°35, debidamente rubricado al pie por autoridad de la firma y Representante Técnico/a Ambiental.
- c) En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicos en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.
- d) Comprobantes de pago de la Tasa de Evaluación y Fiscalización según Ley de Obligaciones Tributarias.
- e) Libro de registro de operaciones para su análisis e intervención.
- f) Copias de manifiestos de transporte y certificados de disposición final correspondientes.
- g) Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas el año anterior.
- h) Plan de contingencias.
- i) Acreditación de cumplimiento de la Disposición N° 185/12 SRyCA.

La documentación de carácter técnica deberá ser presentada con la rúbrica del/la responsable técnico/a ambiental a cargo.-

Artículo 6°.- El incumplimiento de lo dispuesto en los Artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 49° de la Ley Nacional N° 24.051, conforme el Artículo 148° de la Ley Provincial XI N° 35, sin perjuicio de la facultad de proceder a la Inscripción de Oficio.-

Artículo 2°.- ASIGNAR el cargo de Maestro de Grado Jornada Simple suprimido en el Artículo 1°) de la presente Disposición Conjunta a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 49 de Puerto Madryn , a partir del 22 de febrero de 2022, cumpliendo el mismo funciones de Maestro secretario.-

Disp. Conj. N°29 **30-11-22**

Artículo 1°.- SUPRIMIR de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 519 de Comodoro Rivadavia, cuatro (4) cargos Maestro de Educación Especial Jornada Simple vacante Resolución ME N°. 629/14 a partir del 02 de noviembre de 2015.-

Artículo 2°.- ASIGNAR los cargos Maestro de Educación Especial Jornada Simple suprimido en el Artículo 1° de la presente Disposición Conjunta a la Planta Orgánico Funcional de la Supervisión Seccional Región VI Comodoro Rivadavia a partir del 02 de noviembre de 2015, con funciones de Maestro de IADA.-

Disp. Conj. N°30 **30-11-22**

Artículo 1°.- SUPRIMIR de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 97 de Paraje Las Pampas, un (1) cargo Maestro de Granja de 12 horas (vacante Resol. en trámite Jubilación Dittler, Horacio) a partir del 29 de marzo de 2022.-

Artículo 2°.- TRANSFORMAR el cargo de Maestro de Granja de 12 horas suprimido en el Artículo 1° de la presente Disposición Conjunta en un cargo Maestro Especial de Inglés de 12 horas, para la atención de las necesidades institucionales de la Escuela N° 97 de Paraje Las Pampas.

Disp. Conj. N°31 **30-11-22**

Artículo 1°.- ASIGNAR FUNCIONES de Maestro de Apoyo al cargo de Maestra de grado por prorroga de presentación de la titular Carrizo Olga, de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 165 de Trelew, a partir del 06 de abril de 2009.

Artículo 2°.- TRANSFORMAR el cargo de Maestra de Grado por jubilación de la docente Carrizo, Olga Resolución XIII N° 614/13, con Junciones de apoyo, a partir de la jubilación de la misma, para regularizar la situación del cargo en la planta orgánico funcional de la escuela.

DISPOSICIONES CONJUNTAS

**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**

Disp. Conj. N°28 **14-11-22**

Artículo 1°.- SUPRIMIR de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 219 de Puerto Madryn, un (1) cargo Maestro de Grado Jornada Simple vacante traslado Lirusso, María Soledad Res. XIII N° 423/21, por resultar excedente, a partir del 22 de febrero de 2022.

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy

Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de VAQUERO JORGE OSCAR para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados VAQUERO, Jorge Oscar S/Sucesión ab-intestato (Expte 000555/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS BAJO apercibimiento de ley.-

Rawson, 28 diciembre de 2022.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 04-01-23 V: 06-01-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de MAGDALENAAMÉRICA MESA y JOSÉ MAIDANA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Maidana José y Mesa Magdalena América S/Sucesión Ab-Intestato (Digital)» (Expte. 000229/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, noviembre 29 de 2022.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE

I: 04-01-23 V: 06-01-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SAEZ, JUAN CARLOS para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: SAEZ, Juan Carlos - Sucesión ab-intestato (Expte. 001812/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2022

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 04-01-23 V: 06-01-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Perez - Secretario, cita y emplaza a

todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OSCAR ALFREDO NABAIS DA CRUZ, D.N.I. 13.360.432 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Nabais Da Cruz, Oscar Alfredo S/Sucesión ab-Intestato» (Expte. 000392/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Octubre 31 de 2019.-

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 04-01-23 V: 06-01-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de GREGORIA MERCEDES SARMIENTO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados RUSSO, Walter Antonio y SARMIENTO, Georgina Mercedes S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 853/2018) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 25 de noviembre de 2022.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 04-01-23 V: 06-01-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de PAPANATTO, MARÍA ISABEL para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados Papanatto, María Isabel S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 001254/2019) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, Junio de 2022.-

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 04-01-23 V: 06-01-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez,

Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CRISTOBAL IVANOFF y OLGA TERESITA URBANO para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados Ivanoff, Juan Cristóbal, y Urbano, Olga Teresita S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 1872/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 07 de 2022

MARIAJOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 04-01-23 V: 06-01-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CLAUDIA DANIELA VELASCO DNI 20.237.878, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Velasco, Claudia Daniela S/Sucesión ab-intestato». Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y por radiodifusión, en «LU 4 RADIO PATAGONIA ARGENTINA» de ésta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2022

MIRANDAANALIA ROXANA
Secretaria de Refuerzo

I: 05-01-23 V: 09-01-23

EDICTOS

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra Helena Casiana Castillo, en autos: "Bustamante Fuentes, Manuel Jesús S/Sucesión ab-intestato (Expte. 624 año 2022)" declara abierto el Juicio sucesorio de BUSTAMANTE FUENTES, MANUEL JESÚS DNI. 92.352.504 debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, 05 de diciembre de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 05-01-23 V: 09-01-23

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO en los autos caratulados: «ROGEL, Víctor s/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 847/2022) cita y emplaza por TREINTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ROGEL, VÍCTOR mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 28 de Noviembre de 2022.-

Dr. GERMÁN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 05-01-23 V: 09-01-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEDRO ALEJANDRINO MILLAPINDA, DNI 92.372.417 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MILLAPINDA Pedro Alejandrino S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001457/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2022.

MIRANDAANALIA ROXANA
Secretaria de Refuerzo

I: 05-01-23 V: 09-01-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Juez, Secretaria Única, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de la Sra. VICTORIA PEREZ FLORES en sus autos sucesorios «PEREZ FLORES, Victoria s/Sucesión ab-intestato», (Expediente N° 881/2022).-

Publicación; tres (03) días.-

Puerto Madryn, diciembre de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 05-01-23 V: 09-01-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JANUSZCSYK MARÍA CELINA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «JANUSZCSYK, MARÍA CELINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 001281/2022.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2022.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 05-01-23 V: 09-01-23

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, Provincia del Chubut, sito en calle Gobernador Galina N° 140 PB, a cargo de Delma Irina Viani – Jueza de Familia, Secretaría autorizante, cita a quienes acrediten un interés particular se presenten en los autos «MOYANO, Anna Daniela s/Supresión de Apellido» (Expte. 1469 - 2022), dentro del plazo de QUINCE (15) días desde la última publicación del presente, a manifestar fundadamente los motivos de su oposición.-

Publíquense una vez por mes, en el lapso de DOS (2) meses, en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, diciembre de 2022.-

GIACONDINO CAROLINA
Secretaria Letrada de Primera Instancia

P: 07-12-22 y 06-01-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de CANO

MOLERO FRANCISCO y BERTOLOTTI CELIA HORTENCIA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «CANO MOLERO Francisco y BERTOLOTTI Celia Hortencia S/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000644/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, diciembre 07 de 2022.-

Dra. SAMANTA FELDMAN
Auxiliar Letrada

I: 06-01-23 V: 10-01-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de ORNAZABAL JOSE y RODRIGUEZ ENCARNACION MERCEDES, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Ornazabal Jose y Rodríguez Encarnación Mercedes S/Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 000476/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, noviembre 29 de 2022.-

Dra. SAMANTA FELDMAN
Auxiliar Letrada

I: 06-01-23 V: 10-01-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de FREITES OSVALDO MARCELO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «FREITES Osvaldo Marcelo s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000706/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, diciembre 12 de 2022.-

Dra. SAMANTA FELDMAN
Auxiliar Letrada

I: 06-01-23 V: 10-01-23

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la ciudad de Rawson, Circunscripción Judicial Rawson, provincia del Chubut,

con asiento en la Av. 25 de Mayo N° 222 de la mencionada ciudad, a cargo de la Dra. Daniela Fabiana PINO, JUEZA, Secretaria a cargo de la Dra. Virginia M. MARDONES, cita y emplaza por el término de quince (15) días, desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición a la modificación de apellido paterno solicitado por RAÚL DARÍO ROSAS, D.N.I. 24.301.732, en los autos caratulados: «ROSAS, Raúl Darío s/Supresión de apellido paterno» (Expte. N° 1125 - Año: 2022).

Publíquese el edicto por el término de un (1) día por mes, en el lapso de dos (2) meses, en el Boletín Oficial de la provincia de Chubut.

Rawson (Chubut), 27 de Diciembre del año 2022.

Dra. VIRGINIA MARDONES
Secretaria

P: 06-01 y 06-02-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías Gonzalez, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José Caretta Daniele, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes BENITO PEDRO BRAVO y NELCI EDILMA LOPEZ para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados «Bravo, Benito Pedro y Lopez Nelci Edilma S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 001993/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre 28 de 2022.

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 06-01-23 V: 10-01-23

EL PORTU S.R.L. ORGANO DE ADMINISTRACION

Por disposición de la Inspección General de la Justicia de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, Dr. Franco. E. Mellado, publíquese por un día en el boletín oficial el siguiente edicto comuníquese el cambio de Órgano de Administración de la sociedad denominada: El Portu S.R.L. Mediante Reunión de Socios N° 7 del día 31 de Agosto de 2022, se designan como socio Gerente de la sociedad a la Sra. María Florencia Mano, D.N.I. N° 32.955.911, estado civil soltera, Argentina, nacida el 29/08/1987, domiciliada en calle Catamarca N° 3663, Torre 1, timbre 302 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, por lo que la Gerencia de la sociedad quedara integrada por los Socios Gerentes Gabriel

David Mano y María Florencia Mano, de manera indistinta.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 06-01-23

CLAMEX S.R.L. MODIFICACION DE CONTRATO ORGANO DE ADMINISTRACION CAMBIO SEDE SOCIAL

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: comuníquese la CESION DE CUOTAS SOCIALES, MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL, CAMBIO DE SEDE Y ORGANO DE ADMINISTRACION de CLAMEX S.R.L. Mediante instrumento privado del día 21/10/2022. I) CEDENTE: Claudio Raúl González, D.N.I. 17.887.322 CESIONARIOS: Pedro Rafael Cola, D.N.I. 20.545.958 y Carlos Leonardo Marinero, D.N.I. 29.425.037. II) El Cedente Claudio Raúl González, CEDE y TRANSFIERE en favor de los Cesionarios Pedro Rafael Cola y Carlos Leonardo Marinero, la totalidad de su participación en la sociedad CLAMEX S.R.L., constituida por la cantidad de doscientas (100) cuotas de pesos Un Mil (\$ 1.000.-) cada una, por un total nominal de pesos cien mil (\$ 100.000.-).- III) MODIFICACION DE ARTICULO CUARTO, « ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00), dividido en 100 (cien) cuotas de PESOS MIL (\$1000,00) de valor nominal cada una, totalmente suscripta e integrada por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle y proporción: Pedro Rafael Cola, suscribe noventa (90) cuotas de PESOS MIL (\$ 1000,00) cada una, 90% del capital social, Carlos Leonardo Marinero suscribe (10) diez cuotas de PESOS MIL (\$ 1000,00), 10% del capital social. Se modifica el Artículo tercero que queda redactado de la siguiente manera: La sociedad tiene por objeto la realización de las siguientes actividades: A) CONSTRUCTORA: mediante el proyecto, cálculo, dirección y ejecución de todo tipo de obras civiles e industriales para el sector público o privado. B) SERVICIOS: Transporte de todo tipo de carga, propia o de terceros, en el ámbito Nacional e Internacional, alquiler de máquinas y rodados y todo servicio de vinculado con la actividad hidrocarburíferas y minera. C) INMOBILIARIA: Mediante la compra, venta o arrendamiento y loteo de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros, incluso por el régimen de propiedad horizontal. D) FINANCIERA: Invertir o aportar capital a personas jurídicas de cualquier tipo o nacionalidad, dar y tomar dinero u otros bienes en préstamo, ya sea de particulares, sociedades e instituciones bancarias, financieras o de cualquier otro tipo, dentro del país o en el extranjero, adquirir, vender y cualquier otro tipo de operaciones con

acciones o títulos, debentures, fondos comunes de inversión o valores mobiliarios en general, públicos o privados. Dar y tomar avales, fianzas y garantías a terceros, a título oneroso o gratuito. Otorgar planes de pago u otras formas de financiación por losa ventas que realice de cualquier producto, todo lo descrito con la sola limitación de la legislación vigente. Los préstamos a terceros solo se realizarán con fondos propios. E) MANDATOS Y REPRESENTACIONES: Mediante el ejercicio de mandatos y representaciones de empresas extranjeras o nacionales de cualquier tipo. Órgano de Administración: gerencia a cargo del Señor Pedro Rafael Cola, Sede Social Avenida de los Trabajadores N° 7063 de la ciudad de Comodoro Rivadavia

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 06-01-23

**EDICTO
DESIGNACION DIRECTORIO
PORFIDO PATAGONICO SA**

Por decisión unánime de Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 10 de Febrero de 2022, se ha designado el siguiente Órgano de Administración por el término de dos ejercicios : Presidente CEDRANI GUSTAVO DARIO, DNI 92449545, CUIT 20- 92449545-7, domiciliado en Av. Maipú 1028 Piso 4 Dpto. A, Florida, Vicente López, Buenos Aires. Se designa como Director Suplente a STENICO FLAVIO DNI 93688929, CUIT 20-93688929-9, domiciliado en Pasaje E. García 1276, Puerto Madryn, Chubut.

Publíquese por un día.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 06-01-23

GARBIN S.A.

POR 1 DÍA - Sucursal de Sociedad. Por acta de directorio del 06/09/22 se decidió establecer una sucursal de acuerdo a LSC; Sede Social: TEODORO PORTA 1435; Puerto Madryn, Provincia del Chubut.; Representante Legal: ROBERTO RAFAEL INDOMITO, DNI 11.492.979.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 06-01-23

**TRANSPORTE OSCAR S.R.L.
CESION DE CUOTAS - MODIFICACION DE CONTRATO**

Por disposición de la inspección General de la Justicia de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut. Dr. Franco. E. Mellado, publíquese por un día en el boletín oficial el siguiente edicto de Cesión de cuotas y modificación de contrato social de la sociedad denominada Transporte Oscar S.R.L mediante Instrumento Privado fecha 10-08-21 y 03/06/2021 Oscar Rubén Consentino, Argentino, DNI N° 27.841.612, nacido el 28-12-1979, Soltero, domiciliado en calle Escalabrini Ortiz N° 27 de Comodoro Rivadavia, cedió a favor de Oscar Consentino, argentino. DNI N° 12.616.461, nacido el 05-07-1958, comerciante, divorciado, domiciliado en Capitán García N° 281, Comodoro Rivadavia la totalidad de las Cuotas sociales que tiene y le corresponde en la firma TRANSPORTE OSCAR SRL, es decir la cantidad de Ciento Cincuenta y Seis (156) cuotas sociales, Pesos Cien (\$ 100,00) valor nominal cada una y derecho a un voto cada una.- La cláusula Cuarta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: «cuarta (iv capital)- El capital social es de pesos ciento ochenta y siete mil quinientos (\$187.500) dividido en mil ochocientos setenta y cinco (1.875) cuotas de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada, que los socios han suscripto e integrado en su totalidad, de acuerdo al siguiente detalle a) Oscar Consentino: mil setecientos dieciocho (1.718) cuotas y b) Filandia del Carmen Gamin, ciento cincuenta y siete (157) cuotas.- Transmisión de cuotas Sociales: La cesión de cuotas no puede hacerse a terceros extraños a la sociedad, sin que medie el voto favorable de todos los socios teniendo preferencia cualquiera de ellos o la sociedad.- A los efectos de fijar el valor de las cuotas se preparará un balance a la fecha del retiro y se ajustará a lo que dispone el artículo 153° y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales.- El socio cedente notificará por medio fehaciente a la Gerencia su voluntad de transferir sus cuotas, la que deberá notificar a los demás socios en forma inmediata, quienes tienen 30 días para ejercer la opción de compra: vencido el plazo y ante el silencio de los socios restantes se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercida la preferencia.-

Formulada la oposición el socio cedente puede recurrir al juez, quien con audiencia de la Sociedad, podrá autorizar la cesión, si juzga que no existe justa causa de oposición.- Sucesores del fallecido: en caso de fallecimiento de uno de los socios los herederos podrán continuar en la sociedad; su incorporación se hará efectiva cuando acrediten su calidad; en el interin actuarán en su representación el administrador de la sucesión.-

La Sociedad o los socios supérstites, podrá ejercer el derecho de opción de compra, de conformidad con lo que dispone el artículo 155° de la Ley de Sociedades Comerciales, por el mismo precio, dentro de los Quince días de haberse comunicado a la gerencia el propósito de ceder, lo que deberá poner en conocimiento de los socios en forma inmediata y fehaciente.- En el supuesto que los herederos no se incorporen a la sociedad los socios o la sociedad podrán adquirir las cuotas, por el valor que resulte de aplicar lo dispuesto

para la cesión de cuotas.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 06-01-23

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RES. Nº 1205/22-DGR 12/10/2022

Artículo 1. Determinar de oficio sobre base cierta y de forma parcial, la obligación tributaria del contribuyente SIVI S.A. CUIT Nº 30-70956004-9, que adeuda la Tasa Anual de Fiscalización años 2016 a 2018, de acuerdo a los montos que se detallan en el anexo adjunto, que a todos los efectos forma parte integrante de la presente resolución.-

Artículo 2. Intimar al contribuyente para que dentro del término de diez (10) días de quedar notificada la presente, ingrese la suma de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$3.000,00), que resulta adeudar, con más el interés de carácter resarcitorio que fija el artículo 42º del Código Fiscal, conforme se detalla en el anexo.-

Artículo 3. Clausurar el sumario instruido mediante Disposición Nº 203/20-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del capital omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 47º del Código Fiscal.-

Artículo 4. Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de quince (15) días de notificada la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$1.200,00), en concepto de multa por omisión de Tasa conforme con lo establecido por el artículo 47º del Código Fiscal.-

Artículo 5. Imponer al contribuyente una multa de DIEZ (10) módulos, más un VEINTE POR CIENTO (20%) por tratarse de una persona jurídica, siendo la suma equivalente a PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$4.800,00) por incumplimiento a los deberes formales, al no haber constituido domicilio fiscal electrónico, conforme al artículo del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Cr. GERARDO O. MINNAARD
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 06-01-23 V: 12-01-23

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 13/22

AVISO DE PRORROGA

OBJETO: «ADQUISICION DE 3 TRANSFORMADORES DE 3Mva PARA ET PUERTO PIRAMIDES, ET CHOLILA Y ET EPUYEN».-

PRORROGASE: LA FECHA DE APERTURA PARA EL DÍA 30 DE ENERO DEL 2023 A LAS 11:00 HORAS EN SEDE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, SITO EN AVDA. 25 DE MAYO Y BELGRANO – RAWSON CHUBUT.-

EL PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: EL DIA 30 DE ENERO DEL 2023 HASTA LAS 10:30 HS. EN LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS SITO EN AVDA. 25 DE MAYO Y BELGRANO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 06-01-23 V: 11-01-23

**REPUBLICA ARGENTINA - PROVINCIA DEL
CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación, Estudios y
Proyectos de Infraestructura**

**PRORROGA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº
26/22**

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) el financiamiento con fondos del Tesoro Nacional, la Obra que más abajo se detalla, incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento

Obra: «Etapa 2da del Acueducto de Circunvalación y Centro de Distribución Troperos Patagónicos»-Puerto Madryn

Presupuesto Oficial: Pesos ochocientos millones novecientos ochenta y dos mil doscientos veintiséis con veintiocho centavos (\$800.982.226,28)

Garantía de oferta: Pesos ocho millones nueve mil ochocientos veintidós con veintiséis centavos (\$8.009.822,26).

Capacidad de ejecución anual: Pesos seiscientos un millones novecientos noventa mil ochocientos diecisiete con veinticinco centavos. (\$601.990.817,25).

Especialidad: Ingeniería Hidráulica

Lugar de emplazamiento: Puerto Madryn

Plazo de ejecución Cuatrocientos setenta y nueve (479) días corridos

Valor del Pliego: Sin costo – El interesado deberá informar su participación

Consulta y Entrega de Pliego Digital: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson en horario administrativo, <http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

La empresa participante deberá informar tal situación a la repartición en forma personal o al teléfono 0280 485-899

Presentación de propuestas: El día Martes 31 de Enero de 2023 hasta las 10:30 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Acto de apertura

Lugar: Salón de Usos Múltiples de Vialidad Provincial Sita en calle Love Parry N° 533 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: Martes 31 de Enero de 2023

Hora: 11:00

Expte. N° 0003475-MIEP-22

I: 05-01-23 V: 10-01-23

PROVINCIA DEL CHUBUT

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACIÓN SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN
Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

AVISO DE APERTURA

PRORROGA LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 30/22

Obra: «Construcción Escuela de Nivel Secundario N° 779»

Presupuesto Oficial: Pesos seiscientos cincuenta y cinco millones ochocientos cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y dos con veintidós centavos (\$655.850.452,22)

Garantía de oferta: Pesos seis millones quinientos cincuenta y ocho mil quinientos cuatro con cincuenta y dos centavos (\$6.558.504,52)

Capacidad de ejecución anual: Pesos trescientos veintisiete millones novecientos veinticinco mil doscientos veintiséis con once centavos (\$327.925.226,11)

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Corcovado

Plazo de ejecución: Setecientos veinte (720) días corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de Mayo 550 - Rawson, en horario administrativo hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos cincuenta mil (\$50.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 - Rawson

Entrega de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 - Rawson en horario administrativo contra presentación de comprobante de pago. <http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Presentación de propuestas: El día Martes 17 de Enero de 2023 hasta las 10:30 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de

Rawson - Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de apertura

Lugar: Salón de Usos Múltiples de Vialidad Provincial Sita en calle Love Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson - Provincia del Chubut

Día: Martes 17 de Enero de 2023

Hora: 11:00

Expediente N° 4076 -MIEP-23

I: 05-01-23 V: 10-01-23

BANCO DEL CHUBUT S.A. LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2023

OBJETO: Obra «Refacciones de la Sucursal Trelew – Banco del Chubut», sito en Avda. 25 de Mayo Esq. Rivadavia, Trelew.

APERTURA: 08/02/2023.

HORA: 10:00 hs. En: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 60.000 (pesos sesenta mil). PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 95.209.573,17 (pesos noventa y cinco millones doscientos nueve mil quinientos setenta y tres con 17/100) IVA incluido. Mes base Octubre 2022.

CONSULTAS: Dpto. de Coord. Logística de Proyectos. Teléfono (0280) 4482505 / 4480100. int 242, por mail a: obrasyproyectos@bancochubut.com.ar.

VENTA DE PLIEGOS: Filial Belgrano sito en Belgrano 255 Trelew.

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut www.bancochubut.com.ar

I: 04-01-23 V: 09-01-23

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

AVISO DE LICITACION PUBLICA

TRAMITE: **Licitación Pública N° 04/2022 HL**, Expediente N°017/2022HL (Resolución N°713/2022 PHL aprobada por Resolución N°208/2022HL)

OBJETO: Contratar un servicio que tendrá a su cargo exclusivo la generación, archivo, distribución y emisión de la señal on line en alta definición de las Sesiones de la Honorable Legislatura del Chubut, pudiendo tratarse de sesiones ordinarias, extraordinarias y/o especiales, cuyo cronograma se anexará oportunamente, comprendiendo el período legislativo del año 2023 hasta febrero 2024.

ITEM UNICO: Provisión del servicio que tendrá a su cargo exclusivo la generación, archivo, distribución y emisión de la señal on line en alta definición de las Sesiones de la Honorable Legislatura del Chubut, pudiendo tratarse de sesiones ordinarias, extraordinarias y/o especiales, cuyo cronograma se anexará oportunamente, comprendiendo el período legislativo del

año 2023 hasta Febrero 2024. Para el cumplimiento de la tarea encomendada, el oferente deberá cumplir las disposiciones técnicas en cuanto a video, conectividad y sonido dispuesto en el Anexo I que forma parte del presente. El presupuesto oficial de ésta Licitación asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL, (\$ 21.600.000), el que será abonado en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, a partir del primer mes de prestación del servicio.

PRESUPUESTO OFICIAL: VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 21.600.000)

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Uno por ciento (1%) sobre el presupuesto oficial.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Cinco por ciento (5%) sobre la oferta realizada.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Quince (15) días hábiles a contar del día siguiente de la fecha de apertura;

CONDICIONES:

PLAZO DE INICIO DE TAREAS: A contar desde el 1° de Marzo del año 2023 y se prolongará hasta el día 28 de Febrero del 2024.

FECHA LIMITE PARA REALIZAR OFERTAS: 07 de Febrero de 2023 a las 10:15 horas en Mesa de Entradas de la Honorable Legislatura del Chubut, sita en calle Mitre 550 de la Ciudad de Rawson;

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 07 de Febrero de 2023 a las 10:30 horas; en el Auditorio de esta Honorable Legislatura del Chubut.

LUGAR DE APERTURA: Auditorio de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut sita en calle Mitre 550 de la Ciudad de Rawson;

PLIEGO: Gratuito

Lugar de entrega y/o consultas: Oficina de Licitaciones, Compra y Suministros de la Honorable Legislatura del Chubut sita en calle Mitre 550 de la Ciudad de Rawson, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00, telefónicamente 02804482061/065 interno 1043 o vía correo electrónico loreley@legischubut.gov.ar – www.legislaturadelchubut.gob.ar

I: 03-01-23 V: 09-01-23

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

LICITACIÓN PÚBLICA OBRA N° 31/22

OBJETO: OBRA: «SUBESTACION TRANSFORMADORA HOSPITAL SANTA TERESITA» - RAWSON.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL (\$ 136.610.000,00).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA.

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL (\$ 409.830.000,00).

ESPECIALIDAD: ELECTROMECHANICA.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: RAWSON.

PLAZO DE EJECUCION: CIENTO VEINTE (120) DIAS CORRIDOS.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut – FAX 0280-4481646.-

- En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento N° 1172 – (1041) Buenos Aires – FAX (011) 4382/2009 (PLIEGO CONSULTA).

- En la Delegación Esquel de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel – Chubut – FAX 02945-451435 – (PLIEGO CONSULTA).

- En la Delegación Sur de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-4463571 - (PLIEGO CONSULTA).

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Servicios Públicos, sito en Avda. 25 de Mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson – Chubut hasta el día 23 de Enero de 2023 hasta las 11:00 horas.

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en Avda. 25 de Mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson – Chubut hasta el día 23 de Enero de 2023 hasta las 10:30.

VALOR DEL PLIEGO: CATORCE MIL (\$ 14.000,00).-

P: 29-12-22, 03, 04, 05 y 06-01-23

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°. - Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00